



Resolución Ministerial

N° 074-2016-PCM

Lima, - 8 ABR. 2016

VISTA:

La Carta de invitación GOV/RPS/EL (2016)3 de la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

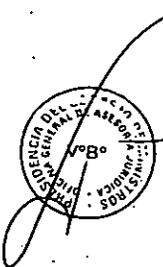
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, establece como funciones de la institución el promover la mejora permanente de la gestión pública, mediante el perfeccionamiento de la organización de las entidades públicas, de la eficiencia de los procesos y sistemas administrativos y de la gestión del empleo público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e implementación del Programa País y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso, conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside, la Ministra de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 195-2015-PCM se crea el Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Estado peruano en el Comité de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País;

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 195-2015-PCM, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo recae en la Secretaría de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; Secretaría que a su vez es designada como punto focal para la coordinación sectorial del proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la implementación del Programa País;

Que, el Programa País marca el inicio del proceso estructurado del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la



Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo, entre los que se encuentra el Comité de Gobernanza Pública del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Programa País, están orientados a que el Perú alcance un conjunto de estándares y prácticas que contribuirán, mediante la mejora de la calidad de las políticas públicas a que se acorte la curva de aprendizaje hacia el desarrollo económico, social e institucional, el buen gobierno y el fortalecimiento del Estado de Derecho;

Que, mediante la Carta GOV/RPS/EL (2016)3, la Jefatura de la División de Reforma del Sector Público del Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), invita al señor Manuel Gustavo Mesones Castelo a participar en la 53ª Sesión del Comité de Gobernanza Pública que se realizará del 21 al 22 de abril de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, durante el citado evento se desarrollarán actividades de interés institucional como la presentación del Estudio de Gobernanza Pública de Perú, resultando necesario que en la sesión del referido Comité participen funcionarios del país, los que deberán estar liderados por un alto representante quien deberá realizar una presentación para exponer los principales retos y consideraciones sobre la gobernanza pública desde un punto de vista estratégico;

Que, por consiguiente, resulta de interés institucional autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, del señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en el mencionado evento;

Que, la participación del señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, en el evento no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Lima, en su calidad de país cooperante, cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 19 al 24 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración, ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



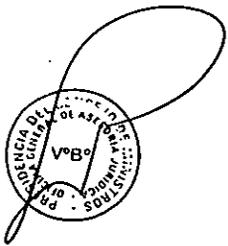


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros